

cuatro, y noventa y nueve de la segunda
gracia, en una hacienda propia de D.
Bernardo Percejal. Y entendido por este
Ayuntamiento a sueldo: se le concede la
licencia que solicita, otorgándose p.^a al
D. Bernardo Percejal la competencia en
de Revisión de cuentas de otras cuentas
a favor de esta Ciudad.

Alcaldes de
Canastero.

De despache titulos
a los nombrados.

Vicario D. Francisco de Diego Marín.
y Juan Moral de esta Ciudad, y otros
civiles Canasteros de pasado, en el tomo
de los nombrados p.^a el año actual Alcaldes
de Canastero en lugar de los que han
faltado, mediante a que lo han sido
en el año pasado, y que se factan de que
van a desempeñarlo igual en el actual,
con lo demás que se ordena. Y entendido
por esta Corp.^a a sueldo: No ha lugar a
lo que se solicita, y que se lleve a efecto
el nombramiento que tiene hecho de D.
Alcaldes, a quienes se les despachará los
competentes titulos.

Incaberan.

Reclamación de D.
Formas sobre sus

Vicario el informe que con fecha veinte
de Dne. ultimo envia la Comisión de la
contribución de Incaberan, sobre la praten-
ción de D. Juan Formas, que fue vista
en la sesión de cinco de Dne. ultimo.

